E viernes veynte e seys dias de agosto era dicha este dia fueron ayuntados
a concejo en la armada dela corte segund que es acostumbrado los dias e seys
omes buenos regidores salvo Johan Sanchez de Clarenuz et ancora avella que son
[illegible] por procuradores del dicho concejo al rey nuestro señor e alfonso de [illegible]
[illegible] que es a casa del dicho señor rey e fernando oller que es doliente
et Johan ferrandez de santo domingo que son delos dichos omes buenos e oficiales
que no fueron en el dicho concejo e seyendo en alamana de vallibrera e alfonso
paes alcaldes e pagan doluja alguasil e por Juffre e francisco do
mingo jurados dela dicha abdac

[illegible] mandados omes buenos por [illegible]
[illegible]

E los dichos omes buenos e oficiales ordenaron e mandaron que para cras saba
do por la mañana sean llamados por collaciones cada omes buenos de
los vezinos dela dicha abdac por que les den a entender a algunos costos que e
tienden que cumple para servicio del rey nuestro señor et a pro dela dicha
abdac et a acuerdan con ellos lo que entendieren que cumplen a servicio del dicho
señor rey e a pro dela dicha abdac et que estos cada omes buenos que los
escojan los jurados e que los muna el andador del dicho concejo

concejo de [illegible]

E sabado veynte e siete dias de agosto era dicha este dia fueron a
ayuntados a concejo en la armada dela corte segund que es acostumbrado ni co
los avella Johan ferrandez de santo domingo e alfonso rrodriguez pagan e paga
rodrigues sancho rrodriguez de pagana lope [illegible] guillen [illegible] vicente [illegible]
de daroca Johan [illegible] que son de los dies e seys omes buenos
regidores e seyendo en alamana de vallibrera e alfonso paes alcaldes